

El presente documento en su versión original contiene datos personales y elementos de carácter confidencial. En ese contexto, es oportuno proteger la esfera privada de sus titulares. En tal sentido, conforme a lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se extiende la siguiente versión pública:

07-SI-2012

OFICIALIA DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA DEL TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL: San Salvador, a las ocho horas del día catorce de noviembre de dos mil doce.

El catorce de noviembre del corriente año tuvo entrada vía correo electrónico institucional en este Tribunal, la solicitud de información suscrita por

, mediante la cual solicita:

- Información sobre si existe contra su persona sanción emitida por el Tribunal de Ética Gubernamental en razón de algún procedimiento administrativo sancionador, en caso de no haberlo, extenderle la solvencia correspondiente.

En atención a la solicitud se **RESUELVE**:

1) Tener por agregada y admitida la solicitud de información suscrita por

2) Remitir copia de la solicitud de información y de la presente resolución al Encargado del Registro de Sanciones del Tribunal de Ética Gubernamental, a efectos que en un plazo no mayor de dos días hábiles remita el dato sobre si existe sanción emitida por el Tribunal de Ética Gubernamental en razón de algún procedimiento administrativo sancionador contra \_\_\_\_\_ en caso de no haberlo, extenderle a través de la Secretaria General la solvencia correspondiente.



Handwritten signature in blue ink, consisting of several overlapping loops and lines.